

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., (10 de Febrero del 2011)

Apoderado: Emilio Ferrero

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-064002- -00003-0000

Fecha: 2011-02-17 14:51:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-64002
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	003

25 27 6 5

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐ Cap. II ☒
No. Sol. Internacional	PCT/EP2005/012528		
Fecha de Presentación Internal.	23 de Noviembre de 2005.		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 46 a 73 (capítulo descriptivo original)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 74 a 77 (capítulo reivindicatorio original)
Folios: 107 a 109 (capítulo reivindicatorio modificado)
- 1.3. Prioridad: 25 de noviembre de 2004, DE; No solicitud. 102004057070.1
03 de diciembre de 2004, DE; no. Solicitud. 102004058585.7

2. Análisis de la Prioridad

Se comparó el contenido de la materia presentada en el documento de prioridad con la materia de la solicitud encontrando que esta coincidía; por lo que la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: "Procedimiento para intensificar la eficiencia de etaboxam".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Reivindicaciones 1 y 2: Procedimiento para intensificar la eficiencia fungicida de: a) etaboxam de la fórmula (I) caracterizado porque el principio activo I se aplica simultánea en forma separada o conjunta con por lo menos un principio activo II del grupo: b) ditiocarbamatos, tales como maneb, mancozeb, metam o metiram, derivados del ácido sulfénico, seleccionados entre: captan o folpet, derivados de estrobilurina, seleccionados entre: kresoxim-metilo o piraclostrobina, amidas de ácido cinámico y análogos o ditianona, famoxadona, cimoxanilo, fluazinam, zoxamida, mefenoxam o clorotalonilo.

Reivindicaciones 3 a 5: Mezclas fungicidas que contienen como componentes activos: a) etaboxam y b) como principio activo II un compuesto del grupo: maneb, metam, metiram, captan, kresoxim metilo o piraclostrobina, flumorf, zoxamida en cantidades sinérgicamente activas.

Reivindicaciones 6 a 9: Mezclas fungicidas ternarias, que contienen como componentes activos: a) etaboxam, b) un principio activo II del grupo b) según la reivindicación 1 c) otro principio activo II del grupo b) según la reivindicación 1 o ácido fosforoso, sus sales de metal alcalino o alcalinotérreo o derivados que lo liberan o fungicidas de cobre en cantidades sinérgicamente activas.

Reivindicación 10: Mezclas fungicidas ternarias que contiene posprincipios activos I:II:III en una relación ponderal de 100:1:2000 hasta 100:1:5 hasta 1:100:0,05 hasta 1:100:20.

Reivindicación 11: producto que contiene un soporte líquido o sólido y una mezcla según una de las reivindicaciones 3 a 10.

Reivindicaciones 12 y 13: Procedimiento para combatir hongos nocivos caracterizado porque se tratan los hongos, su habitat o las plantas, o el suelo o las semillas a proteger frente a la infección por los hongos con una cantidad activa de una mezcla según una de las reivindicaciones 3 a 10 o un producto según la reivindicación 11.

Reivindicación 14: Semillas que contienen las mezclas según una de las reivindicaciones 3 a 10 en una cantidad de 1 a 1000g/100 kg.

Reivindicación 15: Procedimiento para la obtención de un producto según la reivindicación 11 entremezclando etaboxam y un principio activo II del grupo B) según la reivindicación 3.

El solicitante en su capítulo descriptivo presenta el siguiente objeto de la solicitud: "La presente invención se refiere a un procedimiento para la intensificación de la eficiencia fungicida de a) etaboxam de la fórmula (I) caracterizado porque el principio activo I se aplica simultáneamente en forma separada o conjunta con por lo menos un principio activo II. Además, la invención se refiere a nuevas mezclas sinérgicas de etaboxam con principios activos del grupo b1; así como mezclas que los contienen y el compuesto I con principios activos del grupo b1 para la preparación de tales mezclas".

- *Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A01N 43/78*

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

En el capítulo descriptivo se presenta el término "caldo de Burdeos"; es necesario indicar el nombre químico para el o los compuestos a los que se hace referencia con este término.

En el capítulo descriptivo se presenta: "el procedimiento para combatir hongos nocivos se realiza aplicando separada o conjuntamente etaboxam y por lo menos un principio activo del grupo b)", para ese procedimiento no se están presentando las características técnicas de tal aplicación por lo que este procedimiento no sería posible reproducirlo.

Para los ejemplos presentados para ilustrar los ensayos de invernadero realizados a las mezclas que se pretenden proteger se realizan las siguientes observaciones:

- En la tabla del ejemplo de aplicación 1 es necesario especificar el nombre del componente II-1 ya que no aparece en la mencionada tabla.
- Solamente se presentan ejemplos para mezclas binarias pero no hay ejemplos para mezclas ternarias o cuaternarias, tal como se sugiere en el capítulo reivindicatorio.

De acuerdo a las observaciones anteriores el capítulo descriptivo no cumple con lo establecido en el *art. 28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.*

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En las reivindicaciones 1 y 2 se está presentando un procedimiento para intensificar la eficiencia del producto fungicida etaboxam en la descripción de este procedimiento solamente se establece que el etaboxam se aplica en forma separada o conjunta con por lo menos un principio activo II. Dado que en términos de patentes los procedimientos son caracterizados por medio de las etapas que los constituyen, es necesario presentar el procedimiento de la reivindicación 1 de forma detallada en la cual se presenten las características técnicas necesarias que describan adecuadamente el procedimiento de interés.

Las mezclas fungicidas presentadas en las reivindicaciones 3 y 4 deben presentarse específicamente ya que se enuncia la reivindicación que contiene etaboxam y un compuesto que puede ser seleccionado de un grupo de ocho principios activos; de tal manera que no es posible establecer específicamente la o las mezclas de interés.

De igual manera ocurre con las mezclas fungicidas que se presentan en las reivindicaciones 6 a 9 ya que estas deben presentarse de manera específica con el fin de proporcionarle claridad y concisión al capítulo reivindicatorio.

Para el producto que se presenta en la reivindicación 11 es necesario especificar los componentes por medio de los cuales está constituido de tal manera que describan adecuadamente el producto que se pretenden proteger también es

necesario indicar específicamente las composiciones que se encuentran en el producto.

El procedimiento para combatir hongos nocivos que se presenta en las reivindicaciones 12 y 13 no presenta las características técnicas necesarias que lo diferencien de una aplicación convencional de fungicidas en cultivos.

El procedimiento presentado en la reivindicación 15 no presenta las características técnicas necesarias para diferenciarlo de una mezcla convencional de fungicidas. Además, es necesario especificar los pasos que constituyen dicho procedimiento.

De acuerdo a lo anterior la solicitud no cumple con lo establecido en el art. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud no guarda unidad de invención ya que no se especifican el tipo de composiciones que se pretenden proteger ya que tal como se encuentran descritas las composiciones en el capítulo reivindicatorio no es posible establecer si son composiciones binarias, ternarias o cuaternarias. Por lo tanto, en la solicitud no se reconoce un único concepto común inventivo ya que tanto el etaboxam como los demás fungicidas que se presentan en las composiciones son compuestos conocidos tal como lo manifiesta el solicitante en el capítulo descriptivo (folio 47).

6. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

En la reivindicación 14 se están presentando las semillas que contienen las mezclas reivindicadas; dado que las semillas de plantas forman parte de material biológico que existe en la naturaleza y este tipo de materiales no es considerado por la Decisión 486 como materia a patentar, dicha reivindicación debe ser eliminada del capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
19 FEB. 2001

CONCEPTO TÉCNICO No. 576	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
------------------------------------	---